



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29/11/2012 sobre el expediente de modificación de créditos número 1 de 2012, que se hace público resumido por capítulos:

Expediente 1/2012 Crédito extraordinario.

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (euros)</i>
433 91300	Préstamo Polígono Industrial	60.602,80

Baja de partida presupuestaria de gastos:

151 619 00	Urbanización Zona ARI	-60.602,80
------------	-----------------------	------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Belorado, a 18 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López